MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515

SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha del Documento: 30/01/2026 **NUMERO: 00220**

Documento de Identidad	890.907.515
Nombre del Beneficiario	MUNICIPIO DE URRAO

En el presupuesto de rentas y gastos municipales para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE URRAO, existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan en los rubros presupuestales y correspondiente valor relacionados a continuación:

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	12.640.904,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96590	Otros servicios deportivos y recreativos	12.640.904,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION	12.640.904,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	12.640.904,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	Trabajando por nuestra gente	12.640.904,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4301003	Servicio de administracion de la infraestructura deportiva	12.640.904,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN	C	Con Situación de Fondos	12.640.904,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	1204	ESPECÍFICA POR ACUERDO	12.640.904,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	430100302	Eventos realizados en la infraestructura deportiva	12.640.904,00
		Clasificador	**Valor Clasificador**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA	202500000047379	Incremento y fortalecimiento de las manifestaciones	12.640.904,00

Valor en letras: DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS PESOS MONEDA CORRIENTE

Concepto de la presente disponibilidad presupuestal:

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN LA CONDUCCION DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE URRAO ANTIOQUIA.

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda Municipal

INFORMACIÓN GENERAL ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
FECHA DE ELABORACIÓN:	30 DE ENERO DE 2026.
SECRETARIA SOLICITANTE:	DIRECCION ADMINISTRATIVA DE DEPORTES
NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE (DEPENDENCIA SOLICITANTE):	ARIEL MAURICIO MONTOYA MONTOYA
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
NÚMERO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	0220
NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE RIESGO (ARL) (aplica solo para prestación de servicios). www.minsalud.gov.co/normatividad_nuevo/decreto%201607%20de%202002.pdf.	4
OBJETO DEL CONTRATO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN LA CONDUCCIÓN DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA".**

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Urrao, Antioquia, en su calidad de entidad territorial sujeta al régimen jurídico de la contratación estatal, y en el marco de sus competencias constitucionales y legales, ha venido consolidando una política de contratación pública orientada a la eficiencia, la planeación responsable y la atención efectiva de necesidades prioritarias de la población. En virtud de este compromiso institucional con las buenas prácticas contractuales, se ha optado por adelantar el proceso de contratación para la intervención de los diferentes sectores que requieren de atención pronta, y que se, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad permite responder de manera ágil y transparente a situaciones que, como la presente, exigen una pronta acción estatal para salvaguardar derechos fundamentales.

El Municipio de Urrao, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado desarrollo de sus procesos institucionales, así como de promover el bienestar social, cultural y deportivo de la comunidad. Para ello, cuenta con automotores oficiales que permiten apoyar de manera directa la ejecución de programas y actividades lideradas por la administración municipal, los cuales requieren una operación eficiente, segura y oportuna.

Dentro del parque automotor del municipio se dispone de un bus oficial, el cual cumple un papel fundamental en el transporte de deportistas de las diferentes disciplinas que representan al municipio en eventos deportivos tanto a nivel local como fuera de su jurisdicción. Este apoyo logístico resulta indispensable para fomentar la práctica del deporte, fortalecer los procesos formativos y competitivos, y garantizar la participación activa del municipio en escenarios deportivos, contribuyendo así al desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos.

De igual manera, dicho vehículo es utilizado para el traslado de grupos artísticos y culturales que participan en eventos, encuentros y actividades programadas por la administración municipal, lo cual permite promover la identidad cultural, las expresiones artísticas y la integración comunitaria. Adicionalmente, el bus es empleado para el transporte de la población adulta mayor que participa en actividades recreativas, de ocio y esparcimiento, acciones que son esenciales para mejorar su calidad de vida, fomentar la inclusión social y garantizar el ejercicio de sus derechos.

En este contexto, se hace necesaria la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa a través del acompañamiento operativo en la conducción de los automotores de propiedad o a cargo del Municipio de Urrao, con el fin de asegurar el uso adecuado del vehículo oficial, la continuidad del servicio de transporte y el cumplimiento oportuno de las actividades institucionales. La contratación de este servicio permite fortalecer los procesos administrativos, garantizar la eficiencia operativa y contribuir al logro de los objetivos misionales de la administración municipal, en beneficio de la comunidad urraeña.

2. Perfil requerido

El Municipio de Urrao, para satisfacer la necesidad requiere el siguiente perfil:

Titulo requerido	N/A
Pregrado	N/A
Posgrado	N/A
Experiencia General	Ocho (8) años de experiencia
Experiencia relacionada	Ocho (8) años de experiencia
Requisitos adicionales	Licencia de Conducción C2

2.1. Idoneidad del contratista

Una vez revisada la hoja de vida de CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.048.014.678 y sus soportes, se constata que está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada con el área correspondiente.

Título o formación requerida	Título de la profesión o título de la formación del contratista	Cumple	
		Si	No
Título requerido	N/A	X	
Título de Posgrado	N/A	X	
Experiencia General	Ocho (8) años de experiencia	X	
Experiencia relacionada	Ocho (8) años de experiencia	X	
Requisitos Adicionales	Licencia de Conducción C2	X	

3. INDIQUE EL CÓDIGO UNSPSC Y LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD

Código UNSPSC	Línea del Plan Anual de Adquisiciones
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

Finalmente es de precisar que, para la realización de la contratación pretendida, se ha acudido al presupuesto del Municipio de Urrao, para la presente vigencia, a cuyo cargo se ha solicitado el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico, con rubro de inversión 2.3.2.02.02.009, previa elaboración de los estudios y documentos previos.

La presente contratación se encuentra incluida en el PAA.

4. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

4.1. Plazo de ejecución:

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de mayo de 2026.

4.2. Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será Urrao

4.3. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Urrao, Antioquia

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

5.1. Identificación del contrato a celebrar:

El contrato que se suscriba será de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión administrativa, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

5.2. Modalidad de selección:

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 para:

a) Prestación de servicios profesionales: ___
b) Prestación de servicios de apoyo a la gestión: X

5.3. Justificación

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

6. ANALISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que en el marco del sector de contratación de prestación de servicios personales se presentan varias modalidades, a saber, el contrato de trabajo, la contratación por obra y la prestación de servicios personales, se precisa que para el presente contrato aplica éste último, por cuanto la contratación que nos ocupa hace referencia a la necesidad de la entidad de obtener la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión en temas específicos para obtener productos, de acuerdo al objeto contractual, el cual debe estar relacionado de manera directa o indirecta con la actividad misional de la Entidad.

La contratación de prestación de servicios personales en las Entidades públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la ley les señalan; al respecto, es de tener en cuenta que en esta modalidad no se está hablando de una laboralización, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencias desarrolle de manera independiente una o varias actividades vinculadas a la actividad misional de la entidad que lo contrata. Por lo tanto, para analizar el sector que nos ocupa, debemos separar todo lo relacionado con las relaciones laborales y tener en cuenta que se trata de contratos de prestación de servicios personales que son propios de la contratación estatal y bajo esta directriz actúan todos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios del sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el propósito de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identificó que el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales o apoyos a la gestión que prestan sus servicios en las diferentes Entidades Públicas y Privadas.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo del oficio, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

Por lo tanto, no es necesario contratar el servicio pretendido a través de una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y habilidad de la persona natural es suficiente y no requiere de una estructura administrativa y/o organizacional específica.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015) la entidad puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya

demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área en que se trate, siendo importante recalcar que la persona a contratar en la presente contratación debe cumplir con el perfil descrito en el numeral 1 del presente documento.

De conformidad con lo anterior y verificados los requisitos sobre formación y experiencia necesarios para la ejecución del contrato, se determina que el perfil cumple con la idoneidad requerida para esta contratación.

7. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

7.1. Análisis del valor estimado del contrato

Teniendo en cuenta el volumen y complejidad de las actividades a ejecutar en el contrato, la experiencia y conocimiento requeridos para desarrollar el contrato y de acuerdo con el análisis efectuado por el área donde surge esta necesidad, el valor del contrato será hasta por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/C ($12.640.904),** el cual incluye IVA (Si aplica), gastos e impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar y en las que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

7.2. Forma de pago.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera. **Cuatro (4) PAGOS** mensuales por un valor de **TRES MILLÓNES CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/C ($3.160.226)**, y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, junto con el informe de actividades que detalle las adelantadas por el contratista para cada período respectivo, acompañado de los soportes, documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo y copia del pago al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), así como el recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

Para efectos del último pago deberá entregar al supervisor, el informe final de la ejecución y el back up con la información completa de las actividades que le fueron asignadas y ejecutadas durante el plazo del contrato.

Parágrafo primero: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, El Municipio de Urrao efectuará las retenciones que surjan del contrato, las cuales estarán a cargo de EL CONTRATISTA. SI EL CONTRATISTA pertenece al régimen de responsables del IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

Parágrafo segundo: Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de terminación anticipada y liquidación de este, para efectos del último pago

.

Parágrafo tercero: Para efectos fiscales y contractuales todos los meses se contabilizarán de 30 días.

Parágrafo cuarto: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Urrao para el efecto.

8. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor de la presente contratación se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 220 con fecha de expedición 30 de enero de 2026.

9. OBLIGACIONES.

9.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad; para ello deberá disponer de equipo de cómputo y demás elementos requeridos para la ejecución de sus obligaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
4. Apoyar la acción del Estado colombiano, y particularmente al Municipio de Urrao, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley, tales como: a) No ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. b) No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato.

5. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Urrao para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual.
6. Registrar y mantener actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
7. Guardar, conservar y responder por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades, y entregarlos al supervisor del contrato, a la finalización de este, debidamente identificados, organizados y foliados.
8. Presentar los informes mensuales y/o periódicos, el informe final y los demás que le solicite el supervisor. El CONTRATISTA deberá entregar con el informe final un back up de la información generada durante la ejecución del contrato.
9. Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados, de acuerdo con la normatividad que regula la materia.
10. Registrar mensualmente en la plataforma SECOP II los informes para pago y soportes correspondientes de cada uno de los pagos realizados por el Municipio de Urrao previo a la presentación de la cuenta de cobro o factura en el aplicativo dispuesto por la entidad para tal fin, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor.
11. Participar en las actividades promovidas por el Municipio de Urrao, relacionadas con seguridad y salud en el trabajo

9.2. Obligaciones Específicas del contratista:

1. Prestar el servicio de conducción a los automotores de propiedad del Municipio de Urrao, Antioquia, de acuerdo a la coordinación realizada con el supervisor del contrato.
2. Movilizar a los lugares donde sea requerido, de acuerdo a las actividades y necesidades presentadas por la dirección administrativa de deportes y demás dependencias, instituciones o personas, coordinadas con el supervisor.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabamientos que afecten el debido desarrollo de las actividades.
5. Operar los diferentes vehículos de propiedad del Municipio de Urrao.
6. Transportar al personal de la administración municipal a las diferentes veredas y municipios, en el cumplimiento de las actividades de carácter social y en cumplimiento de los fines y funciones del estado.
7. Estar pendiente del lavado, mantenimiento preventivo y correctivo, que se le realicen a los vehículos de propiedad del municipio, que se l encuentre asignado en su momento.
8. Realizar el registro de las actividades realizadas (viajes), en la planilla suministrada por el supervisor, indicando fecha, hora, número de pasajeros y lugar de salida, objeto del viaje, destino, fecha, hora, número de pasajeros y lugar de llegada.

9. Realizar actividades de aseo y mantenimientos menores cuando no se tengan actividades programadas, todo en mejora del vehículo.
10. Reportar de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento que sean superiores a sus capacidades, diligenciando las respectivas fichas de mantenimiento que harán parte de la hoja de vida del equipo.
11. Responsabilizarse por las infracciones que con ocasión a su inobservancia de las normas legales vigentes se le impongan, en caso de que esta situación llegare a tener ocurrencia.
12. Destinar los vehículos objeto de la prestación del servicio única y exclusivamente para los fines contratados.
13. No conducir en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquier sustancia que no permita el desarrollo normal de la prestación del servicio y que pueda generar responsabilidad para el CONTRATISTA.
14. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.
15. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de sr ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
16. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

9.3. Obligaciones Generales del Municipio de Urrao:

a) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
d) Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.
e) Realizar el pago de conformidad con lo pactado en la forma de pago.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Dirección administrativa de deportes**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al contratista, con copia al grupo de contratación de la Secretaria de Gobierno o quien haga sus veces.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Urrao y las condiciones específicas establecidas en el contrato.

Adicionalmente, debe tener en cuenta lo establecido en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio.

El supervisor estará obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la ley y normas concordantes vigentes. Así mismo, velará porque el expediente del contrato esté completo y actualizado de acuerdo con la información resultante de la ejecución de este. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación se efectuó en el documento anexo "Matriz de riesgos".

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

13. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, el contratista debe afiliarse a la ARL según lo descrito en el documento Manifestación de Administradora de Riesgos Laborales. (Ver ANEXO)

14. SUJECIÓN A ACUERDO COMERCIAL

A esta contratación no le es aplicable ningún acuerdo comercial, acuerdo Internacional, o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

15. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

El municipio de Urrao, Antioquia, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

16. ANEXOS.

a) Documentos del contratista
b) Certificado de Idoneidad
c) Formato de autorización de tratamiento de datos personales
d) Certificado de Disponibilidad Presupuestal
e) Certificado de inexistencia de personal de planta
f) Matriz de Riesgos
g) Manifestación de Administradora de Riesgos Laborales

ARIEL MAURICIO MONTOYA MONTOYA
Dirección administrativa de deportes
Municipio de Urrao.

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Ariel Mauricio Montoya Montoya	Director Deportes		30/01/2026
Revisó	Daniel Sepúlveda	Profesional Universitario		30/01/2026
Revisó	Daniel Aguirre	Asesor Jurídico		30/01/2026
Aprobó	Ariel Mauricio Montoya Montoya	Director de deportes		30/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión	**ANEXO** **MANIFESTACIÓN ADMINISTRADORA DE RIESGO PROFESIONALES**	Código: Versión: Fecha:
Proceso: Adquisición de Bienes y Servicios		

Fecha		
Dia	**Mes**	**Año**
30	01	2026

Señores
Municipio de Urrao
Grupo de Contratación
Urrao, Antioquia.
E. S. D.

Cordial saludo

De manera atenta, en mi calidad de persona natural me permito manifestar lo siguiente;

	No me encuentro afiliado a ninguna a ARL y acepto la afiliación a la ARL Colmena por parte del municipio de Urrao, Antioquia.
	Me encuentro afiliado a la ARL, la cual corresponde a: _____, y deseo continuar con la misma adicionalmente me comprometo a vincular el futuro contrato y hacer entrega de la certificación de afiliación (Contratista Nuevos)
X	Me encuentro afiliado a la ARL, la cual corresponde a: COLMENA, afiliación que realizo el Municipio de Urrao y deseo continuar con la misma (contratistas antiguos)

No siendo más, agradezco la atención prestada

Cordialmente,

Firma: cesar uran

Nombre y apellidos: **CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO**
CC- 1.048.014.678

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Prioridad	ASIGNACION DEL RIESGO		ESTIMACION CUALITATIVA DEL RIESGO		Mitigación	Controles y Monitoreo
									Proponente y/o Contratista	Municipio	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)	% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (municipio)		
1	Riesgos Operacionales	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros
2		General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		General	Externo	Planeación	Coordinación Interinstitucional	Cuando el Municipio y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

4		General	Externo	Ejecución	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
5		General	Externo/ Interno	Planeación/ Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6	Riesgos Regulatorios	General	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

7	Riesgos de la Naturaleza	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Alto	X	X	100%	0%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
8	Políticos Riesgos Sociales o	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
9	Riesgos Tecnológicos	General	Externo/ Interno	Planeación/ Ejecución	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información de la entidad.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periódicamente.

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal, se determinó que no existe personal de planta suficiente y/o con la especialización necesaria para desarrollar las actividades de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN LA CONDUCCIÓN DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA".**

La presente certificación se expide con el fin de declarar cumplido el requisito de que trata el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y para trámite de la contratación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la Dirección Administrativa de Deportes, de Urrao, en el mes de enero de 2026.

GILDARDO DE JESÚS PEREZ MORENO
Secretario General y de Gobierno

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Jhon Bermudez	Contratista		30/01/2026.
Revisó Aprobó	Gildardo de Jesus Perez	Secretario General y de Gobierno		30/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor OSWALDO GONZALEZ HENAO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15514695, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	OSWALDO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	GONZALEZ
Segundo Apellido:	HENAO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	15514695
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de Enero de 2021, a las 11:56:46 AM.

Cordialmente,

CR. MILTON CESAR ESCOBAR GALLEGO
Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

LA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE ALMACÉN

CERTIFICA:

Para los fines pertinentes en los procesos de contratación de la entidad municipal y dando cumplimiento a la normatividad, que previo al inicio de cualquier trámite encaminado a la suscripción de un contrato, en desarrollo de lo establecido en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y dando cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Certifico que el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN LA CONDUCCIÓN DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA",** se encuentra registrado en El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la alcaldía del Municipio de Urrao para la vigencia del año 2026, bajo el código UNSPSC 26121541 aprobado por medio de la Resolución N° 001 del 05 de enero de 2026. **POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EN SU VERSION INICIAL, EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE URRAO-ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2026.**

Dado en el municipio de Urrao departamento de Antioquia, a los 29 días del mes de enero de 2026.

MUNICIPIO DE URRAO ANTIOQUIA

MARIA YAMILE CANO MORENO
Técnica Administrativa de Almacén

110.20.05

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE URRAO ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que revisado el Archivo de Gestión de la dirección de deportes se evidenció que el señor **CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía No 1.048.014.678 prestó sus servicios de apoyo a la gestión administración a través del acompañamiento operativo en la conducción de los automotores de propiedad o a cargo del Municipio de Urrao Antioquia.

Desde el dos (02) de octubre de dos mil veinticinco (2025) hasta el veinticuatro (24) de diciembre de la misma anualidad, contrato N°421

El presente certificado se expide en Urrao, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), a solicitud del interesado.

GILDARDO DE JESUS PEREZ MORENO
Secretario General y de Gobierno

Elaborado: Ana María Garro- Auxiliar de Archivo Anam.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.048.014.678

NUMERO

URAN RESTREPO

APELLIDOS

CESAR AUGUSTO

NOMBRES





FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1986

URRAO

(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

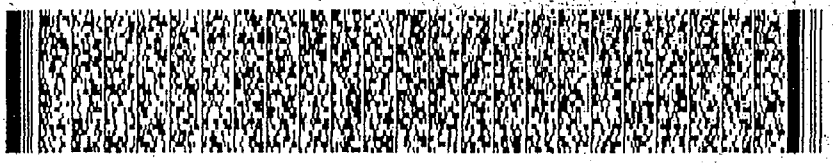
07-MAR-2005 URRAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-0128300-14138577-M-1048014678-20050705 0160805185A 02 197241682

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Uran	Restrepo	Cesar Augusto

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1048014678	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 12 MES 05 AÑO 1986	CARRERA 29 18 46			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	URRAO		
MUNICIPIO	URRAO	TELÉFONO	3005979356	EMAIL	cesaruran36@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2004
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COOTRAUR- COOPERATIVA DE TRANSPORTE			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* URRAO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	17	*Mes*	10	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PEERSONAL OPERATIVO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA, TRANSPORTES						*DIRECCIÓN* CALLE 30 30 72					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Urrao 09-09-2025

César Urán

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.048.014.678 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Antioquia	Municipio	Urrao
Direccion	CARRERA 29 #18 46			Teléfonos	3005979356

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3° , DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	450.000
HONORARIOS	7.315.335
OTROS INGRESOS Y RENTAS	
TOTAL	$ 7.765.335

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	99370830611	URRAO	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO X tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C. C. C. E. T. I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

César Urán

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

URRAO 26 DE ENERO DE 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Primera Clase



NÚMERO 1048014678

APELLIDOS Y NOMBRES

URAN RESTREPO

CESAR AUGUSTO

PERTENECE A LA RESERVA DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2016	**2026**	**2036**

FECHA DE EXP.: **15-JUL-2008** ESP. MIL. **FUSILERO**

PROFESIÓN **EMPLEADO** UM **BINUT** CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

084192

EJ 845 073

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14856161122

(415)7707212489984(8020) 000001485616112 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 8 0 1 4 6 7 8	1	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 8 0 1 4 6 7 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Urrao 8 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
URAN	RESTREPO	CESAR	AUGUSTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Urrao 8 4 7

41. Dirección principal
CR 29 # 18 - 46 Barrio Aleu

42. Correo electrónico cesaruran36@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 6 8 3 0	3 0 0 6 9 7 9 3 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 1 9 0 1 0 1	4 9 2 2	2 0 1 3 0 5 0 1	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 3

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada: César Uran

984. Nombre URAN RESTREPO CESAR AUGUSTO
985. Cargo Contribuyente

Fecha generación documento PDF: 31-01-2025 04:34:34PM

Urrao, 26 de enero de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE URRAO
Urrao-Antioquia

Asunto: Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar.

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito declarar bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado

Así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con la Alcaldía Municipal de Urrao, a saber:

1. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
2. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a).
4. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante. [i]
6. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. [i]
7. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal. [ii]

Así mismo, declaro que NO conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con la Alcaldía Municipal de Urrao, incluyendo dentro de estas, tener vínculos familiares con funcionarios (as) de la Alcaldía Municipal.

Cordialmente,

cesar uran restrepo

C.C N° 1094014678

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290322089

PIB
15:41:48

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1048014678:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 29 de enero de 2026, a las 15:43:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1048014678
Código de Verificación	1048014678260129154325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:45:12 PM horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1048014678**
Apellidos y Nombres: **URAN RESTREPO CESAR AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/01/2026 03:47:59 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1048014678** y Nombre: **CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133811240** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:49:28 horas del 29/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1048014678,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Municipio de Urrao**, con NIT **890907515-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO identificado(a) con CC 1048014678 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/08/2023**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**E.S.E. HOSPITAL IVAN RESTREPO GOMEZ**
Categoría:	**SISBEN-1**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 29 días del mes de enero del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **URAN RESTREPO CESAR AUGUSTO** identificado(a) con **CC** número **1.048.014.678** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de julio de 2015 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 29 de enero de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1048014678 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/01/2026 03:59 PM

Código Verificacion **AFE61NKP4W**

Válida hasta: **29/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

La República de Colombia
y en su nombre

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFE GÓMEZ

Fredonia - Antioquia

Aprobada por la Secretaria de Educación y Cultura de Antioquia segun Resolución No. 16863 del 05 de diciembre de 2002

Confiere a:

CÉSAR AUGUSTO URÁN RESTREPO

Identificado (a) con C C *No* 1048.014678 *de* Envigado Ant

El Título de:

BACHILLER ACADEMICO

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente los estudios Correspondientes al nivel de Educación Media, alcanzado los logros de Formación y cumplido con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFE GÓMEZ — RECTOR — FREDONIA-ANTIOQUIA

Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EFE GÓMEZ — SECRETARIA — FREDONIA-ANTIOQUIA

Secretaria

Inscrito en: Libro General de Graduación No. 11

Acta de Grado No. 02 Folio 156 Numeral 14

Expedido en Fredonia, a los 30 de Noviembre de 2004

COOTRAUR
Así la región avanza

Urrao, 30 SEP 2025

300 446-25

A quien corresponda

Asunto: Certificado Laboral

Cordial saludo, mediante la presente certifico que CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO identificado con CC 1.048.014.678, laboró desde el 01 de agosto de 2015 hasta el 01 de marzo de 2018, desde el 22 de junio de 2018 hasta el 15 de julio de 2018 y desde el 18 de febrero de 2023 hasta el 17 de octubre de 2024, para la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES COOTRAUR con NIT 800232334-2 desempeñándose en el cargo de Operador logístico de viaje en vehículos tipo Micro de servicio Intermunicipal y urbano colectivo de 19 pasajeros, con un contrato a término fijo y un salario mínimo mensual legal vigente con sus respectivas prestaciones.

Objetivo principal del cargo: Conducir y operar los vehículos propios y vinculados que le sean asignados, con el fin de proporcionar el servicio de transporte, de conformidad con las necesidades y acatando mecanismos de seguridad de manera eficiente y oportuna.

Jefe inmediato: Cristhian David Álvarez Higuita.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado 30/09/2025/

KATHERINE URREGO DURANGO.
Coordinadora de Gestión Humana.

Digitado

DR. ANDRÉS FELIPE FLÓREZ GÓMEZ.
Esp. En Seguridad y Salud en el Trabajo.



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 5777

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
30 DÍA	09 MES	2025 AÑO	URRAO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

TRABAJADORES INDEPENDIENTES	ALCALDÍA DE URRAO, ANTIOQUIA.
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjoria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

URAN RESTREPO CESAR AUGUSTO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	39 AÑOS 4 MESES 19 DÍAS	CC	1048014678
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
CONDUCTOR

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN RESTRICCIONES PARA LA OCUPACIÓN

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICA PREINGRESO ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	DIETA BALANCEADA
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
	NO ALZAR PESO MAYOR DE	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

APORTA LICENCIA DE CONDUCCIÓN CATEGORIA C2 VIGENTE HASTA 07-DIC-2025 SIN RESTRICCIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: CC: 71796847 - ANDRES FELIPE FLOREZ

R. M.: 445302005 **L.S.O.:** 2021060097575

Código de Seguridad
X115401.15777

Aspirante o Trabajador

Firma: Cesar Uran

Nombre: URAN RESTREPO CESAR AUGUSTO

CC: 1048014678

Certificación
Bancaria

Jueves, 29 de enero de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO identificado(a) con CC 1048014678, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	99370830611	2017-01-16	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electronico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

PROPUESTA PARA CONTRATAR

Urrao, 26 de enero de 2026

Señor
NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal de Urrao - Antioquia

Yo, **CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO**, Identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 1.048.014.678, teniendo en cuenta Que el Municipio de Urrao, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN LA CONDUCCIÓN DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA".** Con el fin de suplir la siguiente necesidad:
Que, por lo tanto, la administración municipal de Urrao debe utilizar los mecanismos legales de que disponen, contratando el personal idóneo, que pueda garantizar el fortalecimiento de los programas misionales de la dirección de deportes Urrao.
Requiriendo contratar personal de: En el Municipio de Urrao, y en los demás municipios cercanos, existen personas que pueden cubrir la demanda de prestación de servicios de realizar actividades, que permitan el buen funcionamiento del centro promoción del municipio. Por tal motivo se hace necesario contratar dichos servicios de apoyo.,
Nivel Educativo exigido: asistencial bachiller
Experiencia exigida: es aquella quien acredite haber prestado sus servicios como conductor, a entidades públicas y/o particulares mediante contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o nombramiento en provisionalidad, propiedad, libre nombramiento y remoción, en temporalidad o en encargo, por un término de 1 año. y/o contratos con objeto contractual o alcance igual o similar al que se justifica a través del presente estudio previo
Requisitos adicionales: certificación de conocimientos y de experiencia

Teniendo en cuenta lo anterior, declaro que estoy debidamente facultado para firmar, presentar la propuesta y suscribir el contrato y que cumplo con el perfil exigido para la prestación del servicio, que no me hallo incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Manifiesto que presento las siguientes actividades específicas para ser ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual:

1. Prestar el servicio de conducción a los automotores de propiedad del Municipio de Urrao, Antioquia, de acuerdo a la coordinación realizada con el supervisor del contrato
2. Movilizar a los lugares donde sea requerido, de acuerdo a las actividades y necesidades presentadas por la dirección administrativa de deportes y demás dependencias, instituciones o personas, coordinadas con el supervisor.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabamientos que afecten el debido desarrollo de las actividades.
5. Operar los diferentes vehículos de propiedad del Municipio de Urrao.
6. Transportar al personal de la administración municipal a las diferentes veredas y municipios, en el cumplimiento de las actividades de carácter social y en cumplimiento de los fines y funciones del estado.
7. Estar pendiente del lavado, mantenimiento preventivo y correctivo, que se le realicen a los vehículos de propiedad del municipio, que se l encuentre asignado en su momento.
8. Realizar el registro de las actividades realizadas (viajes), en la planilla suministrada por el supervisor, indicando fecha, hora, número de pasajeros y lugar de salida, objeto del viaje, destino, fecha, hora, número de pasajeros y lugar de llegada.
9. Realizar actividades de aseo y mantenimientos menores cuando no se tengan actividades programadas, todo en mejora del vehículo.
10. Reportar de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento que sean superiores a sus capacidades, diligenciando las respectivas fichas de mantenimiento que harán parte de la hoja de vida del equipo.
11. Responsabilizarse por las infracciones que con ocasión a su inobservancia de las normas legales vigentes se le impongan, en caso de que esta situación llegare a tener ocurrencia.
12. Destinar los vehículos objeto de la prestación del servicio única y exclusivamente para los fines contratados.
13. No conducir en estado de embriaguez o bajo el efecto de cualquier sustancia que no permita el desarrollo normal de la prestación del servicio y que pueda generar responsabilidad para el CONTRATISTA.
14. Informar al supervisor del contrato, cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.
15. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de sr ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
16. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

Formalmente hago propuesta económica para contratar por honorarios mensuales de: **$3.160.226**

Autorizo expresamente al municipio a verificar toda la información incluida en esta propuesta

Atentamente:

César Cran

CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO
CC. 1.048.014.678

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Quien suscribe, **CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO**, identificado (a) con C.C. (X) C.E. (__) P.P. (__) No. **1.048.014.678** expedida en Urrao, Antioquia, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado (a) por el MUNICIPO DE URRAO, ANTIOQUIA de lo siguiente:

1. El municipio actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales del MUNICIPIO disponible en la página web del municipio.

2. Que me ha sido informado (a) la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en: Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de las funciones de la entidad territorial en lo que tiene que ver con el cumplimiento del objeto del contrato celebrado con el titular de la información, suministrar la información a terceros con los cuales tenga relación y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado, almacenar información, realizar pago de honorarios, consultar antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía, medidas correctivas, consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.

4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por el Municipio de Urrao y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la administración municipal.

6. Mediante la página web de la entidad (www.urrao-antioquia.gov.co), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.

7. La administración municipal garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de

modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca al MUNICIPIO DE URRAO, para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad.

9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en el municipio de Urrao, a los 26 días del mes de enero de 2026.

Firma: cesar uran

Nombre: **CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO**
Identificación: 1.048.014.678 de Urrao

FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN - CONTRATISTAS

Yo, CESAR AUGUSTO GRAN RESTREPO identificado(a) con 1430146743 suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por la ALCALDIA MUNICIPAL DE URRAO, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web de la Alcaldía Municipal.
2. Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por la Alcaldía Municipal.
3. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por la Alcaldía Municipal, una vez haya suspensión o terminación del contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
4. Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición la Alcaldía Municipal, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación de la Alcaldía Municipal.
5. Propender por la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de la Alcaldía Municipal.
6. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con la Alcaldía Municipal, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
7. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el entidad, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por la entidad y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
8. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la

Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en la entidad y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

9. Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en el Municipio de Urrao, a los 26 días del mes de enero de 2026.

Firma del futuro contratista: Cesar Cran	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	Cesar Augusto Cran Restrepo
Tipo y número de documento futuro contratista:	1043014673

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE URRAO

Nit: 890.907.515

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que el(la) Señor(a): CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO

Con Identificación: 1048014678

Se encuentra a PAZ y SALVO por todo concepto con el MUNICIPIO DE URRAOANTIOQUIA.

NOTAS A ESTE DOCUMENTO:

Este documento es valido hasta el 31/01/2026

Este Documento se expide el día jueves, 29 de enero de 2026

MUNICIPIO
DE URRAO ANTIOQUIA

GLORIA EMILSE CORREA HERRERA
Auxiliar Administrativo Hacienda

Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_PyS_Global.rdlc - Versión AriesNet

Impreso por: GLORIA EMILSE CORREA HERRERA, el día: jueves, 29 de enero de 2026 siendo las: 17:32:22

AUTORIZACIÓN CONSULTA REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES, INHABILIDADES DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, DE RNMC, FISCALES Y PENALES

Quien suscribe, **CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO**, identificado (a) con C.C. (X) C.E. (__) P.P. (__) No. 1.048.014.678 expedida en Urrao, Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019, autorizo al Municipio de Urrao, Antioquia, identificado con NIT. 890907515-4, para consultar mis antecedentes en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, antecedentes disciplinarios, antecedente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, Antecedentes fiscales y penales, para efectos de la firma de un contrato de prestación de servicios y/o de vinculación legal y reglamentaria a la entidad, y posteriores verificaciones que se requieran, en los términos del Artículo 4 de la misma Ley.

La recolección y el tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.urrao-antioquia.gov.co

Nombre Legible:	Cesar Augusto Uran Restrepo
Cédula:	1.048.014.678
Fecha de Expedición de la Cédula:	07/03/2005
Firma:	Cesar Uran
Fecha de autorización:	29/01/2026

CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN

Nombre de quién verifica: ARIEL MAURICIO MONTOYA MONTOYA

Cédula: 15.488.180 Firma: _____

Fecha de verificación: 29/01/2026

El suscrito, plenamente autorizado para la verificación de antecedentes de delitos sexuales, y obrando exclusivamente para efectos de vinculación a la Institución, dejo constancia que una vez consultado el aplicativo del registro de inhabilidades por delitos sexuales, de la persona que antes suscribe.

(X) NO se encontraron antecedentes (se adjunta evidencia)

(__) Si se encontraron antecedentes (se adjunta evidencia)

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

En atención a la necesidad existente, el perfil señalado en los estudios previos respecto a la persona natural que se requiere para desarrollar el siguiente objeto contractual: **""PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN LA CONDUCCIÓN DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA",** hecho el estudio y evaluación de la documentación presentada por **CESAR AUGUSTO URAN,** identificado con CC No. 1.048.014.678, para verificar la idoneidad y experiencia respecto de los requisitos establecidos en el Estudio Previo, se certifica que esta persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia y que puede desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

Lo anterior, en atención a que el señor **CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO**, actualmente cuenta con doce (12) años de experiencia relacionadas al objeto contractual.

El Municipio de Urrao, requiere la prestación de los servicios contemplados en los estudios previos que forman parte del presente proceso.

El MUNICIPIO DE URRAO, después del análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita

Para constancia se firma en el Municipio de Urrao, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2026. (Fecha del estudio previo)

ARIEL MAURICIO MONTOYA MONTOYA
Director Administrativo de Deportes

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1048014678



NOMBRE

CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO

FECHA DE NACIMIENTO
12-05-1986

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
03-01-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEyTTO ITAGUI

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-01-2036	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	03-01-2029	PUBLICO



VALID 157689 10/21

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06003129110

Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	Código: CJ-F-011 Versión: 01 Página: 1 de 1

Urrao, 30 de enero de 2026.

Señor
CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO
CC- 1.048.014.678

Asunto: Aceptación Propuesta.

Cordial saludo,

Una vez revisada su propuesta para la ejecución del objeto contractual: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN LA CONDUCCIÓN DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA".** se evidencia que cumple con los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia exigidos por esta entidad territorial, por tanto, se procede a dar **concepto favorable** para su contratación.

Por ende, la invitamos a acercarse a Administración Municipal, para iniciar la etapa contractual.

Se aclara que este concepto no obliga ni vincula contractualmente al ente territorial, **SOLO OPERA COMO UN CONCEPTO INTERNO Y ADMINISTRATIVO DE FAVORABILIDAD CONTRACTUAL**.

Atentamente,

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal
Municipio de Urrao, Antioquia

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Jhon Bermudez - Contratista		30/01/2026
Revisó	Daniel Sepúlveda; Profesional Universitario		30/01/2026
Revisó	Daniel Aguirre – Asesor Jurídico		30/01/2026
Revisó y Aprobó	Ariel Mauricio Montoya – Director Administrativo de Deportes		30/01/2026
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	
Cláusula 1 Declaraciones del Contratista:	EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Urrao respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. 5. Acorde con la establecido en el Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, no se encuentra en conflicto de interés. 6. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 7. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8. Que es responsable de la información y documentos que ha allegado y/o suministrado el Municipio de Urrao, al igual que es responsable de la integridad y autenticidad de estos. **Parágrafo:** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.
Cláusula 2 Capacidad e Idoneidad:	En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, del literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Urrao, ha verificado la hoja de vida con los documentos que la soportan, certificaciones y antecedentes disciplinarios y fiscales del contratista, estableciendo además su capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato de prestación de servicios, como se refleja en el certificado de idoneidad suscrito por el respectivo supervisor y se adjunta en la plataforma del SECOP II, de

	conformidad con el perfil establecido en los estudios previos. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista es responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos allegados, y, en todo caso, responderá por la debida ejecución de sus obligaciones de conformidad con los requisitos acreditados ante el Municipio de Urrao
Cláusula 3 Obligaciones Generales Del Municipio De Urrao	Las obligaciones generales del Municipio de Urrao se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.
Cláusula 4 Obligaciones Generales Del Contratista:	Las obligaciones generales del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.
Cláusula 5 Obligaciones Específicas Del Contratista:	Las obligaciones específicas del contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.
Cláusula 6 Otras Obligaciones:	EL (LA) CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones legales, la política de seguridad de la información, política de tratamiento y protección de datos personales y los derechos de autor, así como a los lineamientos, políticas y manuales internos de la entidad sobre la materia. De igual forma, se debe firmar el acuerdo de confidencialidad cuando aplique.
Cláusula 7 Valor Y Forma De Pago:	El valor del contrato y la forma de pago al contratista se encuentran en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.
Cláusula 8 Garantías:	De conformidad con lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Subsección 4 artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en este tipo de contratos.

	Para el presente contrato no se exigirá garantía por cuanto se trata de contrato de tracto sucesivo, cuyo cumplimiento se verifica de manera previa a la autorización de pago por parte del supervisor, quedando de esta manera garantizado el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
Cláusula 9 Suspensión:	Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
Cláusula 10 Interpretación, Modificación, Terminación Unilateral Y Caducidad	Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.
Cláusula 11 Sanciones Por Incumplimiento:	El Municipio de Urrao podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A)** Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el Municipio de Urrao podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. **B)** Para tal efecto, el Municipio de Urrao observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **C)** El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **D)** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio de Urrao descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en

mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A) En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el Municipio de Urrao podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados por el Municipio de Urrao. **B)** El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. **C)** En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el Municipio de Urrao le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. **D)** El CONTRATISTA autoriza que el Municipio de Urrao descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **E)** La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas, de conformidad con lo pactado en este contrato. **F)** Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte del Municipio de Urrao una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Parágrafo Primero. El CONTRATISTA autoriza que al Municipio de Urrao descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

Cláusula 12 Solución de Controversias:	Las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en el Decreto 1818 de 1998, Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes.
Cláusula 13 Exclusión de Relación Laboral:	El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el Municipio y el contratista, según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
Cláusula 14 propiedad intelectual:	Los documentos, material audiovisual, escrito o gráfico que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del Municipio de Urrao, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital del Municipio.
Cláusula 15 imagen corporativa y estrategias de comunicación:	Cuando EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto y obligaciones deba efectuar algún tipo de identificación exterior visual (avisos, pendones, vallas, etc), estrategia o pieza de comunicación (folletos, cartillas, guías, fotografías, piezas audiovisuales, prendas de identificación etc), deberá seguir todas las directrices que emita el equipo de Comunicaciones relacionadas con el proceso de comunicación estratégica.
Cláusula 16 terminación anticipada:	Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo y unilateralmente por muerte del contratista.
Cláusula 17 sistema general de riesgos laborales:	EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los

	contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
Cláusula 18 supervisión:	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado en el estudio previo de la presente contratación o por quien designe el Ordenador del Gasto. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado y al contratista. **Parágrafo primero**: Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular remitir a la Dirección de Contratación la solicitud de designación del supervisor temporal con el fin de que la misma sea firmada por el ordenador del gasto y sea cargada al expediente del SECOP II. **Parágrafo segundo**: La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.
Cláusula 19 independencia:	Él (la) contratista es independiente al Municipio, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. El (la) CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Urrao ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, a menos que expresamente así se indique en el objeto y obligaciones del contrato. El (la) CONTRATISTA acepta la posibilidad de que el Municipio, facilite el

	uso de sus instalaciones, equipos y bienes para la ejecución del presente contrato, sin que esto signifique modificar la naturaleza de la relación contractual que existe entre las partes, pues el (la) CONTRATISTA mantendrá su autonomía e independencia en el cumplimiento del objeto contratado. En caso de que el Municipio entregue a el/la CONTRATISTA elementos, éste deberá suscribir acta de recibo y devolución de los mismos.
Cláusula 20 responsabilidad del contratista el contratista	El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a el Municipio, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 (modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011) y 56 de la Ley 80 de 1993.
Cláusula 21 violencia basada en género:	El (la) CONTRATISTA se obliga a no incurrir en ninguna forma de violencia contra las mujeres, basadas en género, actos de racismo y/o cualquier forma de discriminación, dando cumplimiento y aplicación a la normativa vigente del Municipio DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO PARA EL MUNICIPIO
Cláusula 22 liquidación:	Por regla general, los contratos de prestación de servicios no requieren ser liquidados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Sin embargo, en el evento en que existan recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidarlo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.
Cláusula 23 indemnidad:	EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al Municipio de Urrao libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que

	se deriven de sus actuaciones y realizadas durante la ejecución del contrato.
Cláusula 24 cesión y subcontratos:	El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto de este, sin la autorización previa, expresa y escrita por el Municipio, a excepción del caso previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de1993.
Cláusula 25 lugar de ejecución y domicilio contractual:	El lugar de ejecución y domicilio contractual se encuentran establecidos en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.
Cláusula 26 requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías y la Afiliación a la ARL.
Cláusula 27 compromiso:	EL CONTRATISTA acepta con la aprobación en SECOP II del contrato que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato
Cláusula 29 documentos del contrato	Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

OBSERVACIÓN: Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como objeto, obligaciones específicas, obligaciones generales del contratista, obligaciones generales del Municipio, plazo de ejecución, valor del contrato y forma de pago se encuentran en los estudios previos, los cuales forman parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que se aprueba en SECOP II. la autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

CPS-MU-0156-2026

El Alcalde del municipio de Urrao, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 9 y 11 de la Ley 80 de 1993, y,

CONSIDERANDO

Que mediante contrato No. **CPS-MU-0156-2026**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE URRAO** y **CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO** con cédula de ciudadanía **1.048.014.678**, se acordó la ejecución del objeto contractual consistente en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN LA CONDUCCIÓN DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA".**

Que conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, toda entidad estatal debe designar a un servidor público responsable del seguimiento, control y vigilancia del contrato, para garantizar su cumplimiento.

Que la supervisión o interventoría debe recaer sobre un servidor con formación, conocimientos técnicos o experiencia profesional afines al objeto del contrato.

Que el servidor público **ARIEL MAURICIO MONTOYA MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **15.488.180,** quien se desempeña como Director Administrativo de deportes, cuenta con las competencias técnicas, experiencia y conocimientos suficientes para ejercer adecuadamente la supervisión del contrato.Que en atención a lo anterior,

Me permito informar su designación como supervisor del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión **CPS-MU-0156-2026**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE URRAO** y **CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO** con cédula de ciudadanía **1.048.014.678**, se acordó la ejecución del objeto contractual consistente en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN LA CONDUCCIÓN DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA".**

Funciones del supervisor: Serán funciones del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normatividad vigente y del manual de supervisión e interventoría de la entidad: (a) ejercer el control y vigilancia sobre contrato en la parte técnica, administrativa, financiera y jurídica, desde que se inicia la ejecución del contrato, hasta su finalización (b) verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato. (c) solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. (d) Impartir instrucciones al contratista (e) Hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. (f) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. (g) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y calidades acordadas. (h) Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el

cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. (i) Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. (j) exigir paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002.

El supervisor deberá actuar con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación, y será responsable por su actuación u omisión en el ejercicio de la función asignada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

Es de anotar que en caso de incumplimiento del objeto contractual, el Supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019 y las demás normas legales y vigentes que regulen la materia.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está Acta de Designación y Notificación de supervisión momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones de supervisor con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia firman las personas que intervienen, Dado en Urrao, en el mes de enero de 2026.

NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN
Alcalde Municipal
Notificador

ARIEL MAURICIO MOTOYA
Director Administrativo de Deportes

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Proyectó	Jhon Bermudez	Contratista		30/01/2026
Revisó	Daniel Geovanny Sepúlveda	Profesional Universitario		30/01/2026
Revisó	Daniel Aguirre	Asesor Juridico		30/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

MUNICIPIO DE URRAO
Nit: 890.907.515

SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL

Número: **00216** **Fecha:** **30/01/2026**

Documentos Asignados

Num Doc.	Fecha Doc.
00220	30/01/2026

El (la) Tecnico (a) de presupuesto municipal CERTIFICA, que en las imputaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2026, existe un registro presupuestal para atender los compromisos adquiridos.

Documento de Identidad	1.048.014.678
Nombre del Beneficiario	CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO

Rubro		Rubro	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	12.640.904,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	96590	Otros servicios deportivos y recreativos	12.640.904,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION	12.640.904,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	12.640.904,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE1	Trabajando por nuestra gente	12.640.904,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4301003	Servicio de administracion de la infraestructura deportiva	12.640.904,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN	C	Con Situación de Fondos	12.640.904,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	1204	ESPECÍFICA POR ACUERDO	12.640.904,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	430100302	Eventos realizados en la infraestructura deportiva	12.640.904,00
	Clasificador		**Valor Clasificador**
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA	202500000047379	Incremento y fortalecimiento de las manifestaciones	12.640.904,00

Valor en letras: DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS

Concepto del presente compromiso presupuestal:

CONTRATO CPS-MU-156-2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA A TRAVES DEL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN LA CONDUCCION DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE URRAO ANTIOQUIA.

Alcalde Municipal

Secretario de Hacienda

Alcaldía de Urrao ANTIOQUIA Libertad, Trabajo y Unión	ACTA DE INICIO	Código: CJ-F-006 Versión: 01 Página: 1 de 1

DATOS BASICOS DEL CONTRATO						
TIPO	**Contrato**	**X**	**Convenio**		**No. CPS-MU-0156-2026**	**Fecha 30/01/2026**
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO EN LA CONDUCCIÓN DE LOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD O A CARGO DEL MUNICIPIO DE URRAO, ANTIOQUIA".					
VALOR	DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/C ($12.640.904)					
CONTRATISTA	**CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO**					
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	1.048.014.678					
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE MAYO DE 2026.					
REPRESENTANTE LEGAL	NILSON JAVIER BARRERA HOLGUIN; ALCALDE MUNICIPAL					
Supervisor	ARIEL MAURICIO MONTOYA– DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE DEPORTES					

CONSTANCIA DE LAS PARTES	
Fecha de inicio de ejecución del contrato	**02 DE FEBRERO DE 2026.**
Fecha de terminación	**30 DE MAYO DE 2026.**

En Urrao, a los 02 días del mes de febrero de 2026, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal se reunieron, **ARIEL MAURICIO MONTOYA** en calidad de Supervisor del Contrato, y **CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO,** como Contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

SOPORTE FINANCIERO				
Concepto	**NUMERO**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR**
CDP	0220	30/01/2026	2.3.2.02.02.009	$12.640.904
CRP	0216	30/01/2026	2.3.2.02.02.009	$12.640.904

ACUERDO

1. Firmar la presente acta de inicio del contrato No. **CPS-MU-0156-2026**
2. Fijar como fecha de inicio el 02/02/2026
3. Fijar como fecha de terminación el día 30/05/2026

PARA CONSTANCIA SE FIRMA

ARIEL MAURICIO MONTOYA Director Administrativo de Deportes	cesar uran **CESAR AUGUSTO URAN RESTREPO** Contratista